

**ACTA DE ADJUDICACIÓN No. DC-300/2022 PROCESO DE COMPRA MENOR DE  
REFERENCIA MICM-DAF-CM-2022-0144.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), dando continuidad al presente proceso de compra menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de levantar el Acta de **ADJUDICACIÓN** del proceso de compra menor No. **MICM-DAF-CM-2022-0144**, para la **“Contratación Servicio de Almuerzos Diarios para Ejecutivos e Invitados del MICM. Exclusivo para MiPymes”**.

**Considerando:** Que el viernes once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) fue publicada en el Portal Transaccional y en el Portal de Transparencia Institucional la convocatoria para el proceso de **“Contratación Servicio de Almuerzos Diarios para Ejecutivos e Invitados del MICM. Exclusivo para MiPymes”**.

**Considerando:** Que fueron invitados un total de ocho (08) potenciales oferentes, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 50, del Decreto No. 543-12, que establece el mínimo de invitados para las **Compras Menores**: “La Entidad Contratante deberá invitar a todos los posibles oferentes que puedan atender el requerimiento, no debiendo ser menor de tres (3) proveedores”, siendo invitados las sociedades comerciales que se indican a continuación:

1. **A Fuego Lento, SRL – RNC 131111173**
2. **Supli-Alimentos Yaziel, SRL – RNC 131094432**
3. **Procesadora y Distribuidora de Alimentos Vicom, SRL – RNC 131142151**
4. **Catalino`s Servicios de Catering, SRL – RNC 130462382**
5. **Restaurante Estaciones de Sabores, SRL – RNC 131229281**
6. **Alimentos PPG, SRL – RNC 131210572**



- 7. Abel Alimentos, Bebidas, Ensaladas, Legumbres, SRL – RNC 131241883**  
**8. La Casita de Arlette, SRL – RNC 131220312**

**Considerando:** Que hasta las once (11:00 a. m.) horas de la mañana del miércoles veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para la recepción de las ofertas, se habían manifestado como interesados los siguientes oferentes:

Fecha	Vía	Empresa	Correo electrónico	RNC	Teléfonos
14/11/2022	Portal Transaccional	A Fuego Lento, SRL	<a href="mailto:info.@afuegolentord.com">info.@afuegolentord.com</a>	131111173	809-692-2516
22/11/2022	Portal Transaccional	Pily Gourmet, SRL	<a href="mailto:pily.adm@gmail.com">pily.adm@gmail.com</a>	131308708	809-696-6816
23/11/2022	Físico	Sanfra Food & Catering, SRL	<a href="mailto:dsantana@gruposanfra.com">dsantana@gruposanfra.com</a>	132239407	809-792-5648

**Considerando:** Que hasta las once (11:00 a. m.) horas de la mañana del miércoles veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fecha límite para la recepción de las ofertas, se recibieron un total de dos (2) ofertas, una a través del Portal Transaccional y la otra de manera física.

**Considerando:** Que el del miércoles veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las once y treinta (11:30 a. m.) horas de la mañana, se realizó la lectura de las ofertas recibidas, de cuyo acto se da constancia en el acta de apertura de ofertas **No. DC-299/2022** del proceso **No. MICM-DAF-CM-2022-0144**.

**Considerando:** Que la sección 3.4 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

*“La Visita Técnica y la Degustación se evaluarán en base a un esquema de puntuación, de acuerdo con los siguientes aspectos:*

*Para la evaluación de las ofertas y la selección del adjudicatario se considerará la Presentación de las Muestras, la Higiene y Buenas Prácticas en las Instalaciones y el costo de la Oferta Económica.*



La visita técnica y degustación tendrán un ponderación del 70% de la puntuación a tomar en cuenta para fines de adjudicación, mientras que la oferta económica tendrá un ponderación de un 30%.

El puntaje mínimo aceptable para la visita técnica y degustación es de 90/100 de la puntuación asignada.

Los Proponentes que obtuviesen un puntaje inferior al señalado como mínimo, serán automáticamente descalificados”.

**Considerando:** Que posterior a la apertura de las ofertas, fueron evaluadas las propuestas según lo establece el pliego de condiciones, a los fines de determinar si estas cumplen con las especificaciones establecidas en el Término de Referencia del presente procedimiento, obteniendo como resultado lo siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Monto de la Oferta RD\$	Vía de Recepción	Observaciones
1	Pily Gourmet, SRL	407,100.00	Portal	El oferente obtuvo una calificación técnica de 63% del 70% de ponderación establecido para la oferta técnica.
2	Sanfra Food & Catering, SRL	500,697.60	Física	El oferente obtuvo una calificación técnica de 69.30% del 70% de ponderación establecido para la oferta técnica.

**Considerando:** Que el pliego de condiciones en la sección “3.5 Evaluación económica” establece:

*La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:*

$$\text{Puntuación Obtenida} = \frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$$

La oferta económica tiene una ponderación del 30% de la puntuación total a tomar en consideración para fines de adjudicación.

Monto de las propuestas en RD\$	Calificación	Ponderación
Menor precio ofertado	100 puntos	30%
Las demás propuestas	$\frac{\text{Precio oferta más baja} \times 100}{\text{Precio ofertado}}$	Puntuación Obtenida x 0.30

**Considerando:** Que la calificación de la oferta económica obtenida con base en la fórmula anteriormente descrita arroja el siguiente resultado:

No.	Oferentes	Puntuación Obtenida	Ponderación 30%
1	Pily Gourmet, SRL	100	30
2	Sanfra Food & Catering, SRL	81.30	24.39

**Considerando:** Que el pliego de condiciones en la sección “3.6 Criterios para la Adjudicación” establece textualmente lo siguiente:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y obtenga mayor puntuación dentro de las que hayan cumplido con todas las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Para la comparación de las propuestas y determinar el adjudicatario se procederá de la siguiente manera: El puntaje total final obtenido por cada ofertante será la suma de las calificaciones ponderadas obtenidas durante la Visita Técnica y la Propuesta

  
 GOBIERNO DE LA  
 REPÚBLICA DOMINICANA  
 INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES

**Económica una vez aplicados los siguientes factores de ponderación:**

<b>Crterios</b>	<b>Ponderación</b>
<i>Propuesta técnica, visita técnica y degustación</i>	70%
<i>Propuesta económica</i>	30%
<b>Total Calificación</b>	<b>100%</b>

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario el Comité realizara una elección al azar en frente de un Notario Público, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

**Considerando:** Que la calificación final obtenida por los oferentes está determinada por la suma de las calificaciones de la oferta técnica y las calificaciones de la oferta económica según se detalla a continuación:

<b>No.</b>	<b>Oferentes</b>	<b>Calificación Técnica</b>	<b>Calificación Económica</b>	<b>Calificación Total</b>
1	Pily Gourmet, SRL	63	30	93
2	Sanfra Food & Catering, SRL	69.30	24.39	93.69

**Considerando:** Que la sociedad comercial **Sanfra Food & Catering, SRL**, obtuvo la calificación total de 93.69 puntos, siendo éste el oferente con la mayor puntuación entre los oferentes participantes en el presente procedimiento.

**Considerando:** Que la sociedad comercial **Pily Gourmet, SRL** presenta un error en el monto de la oferta cargada al Portal Transaccional que no es posible corregir debido a la etapa en la que se encuentra el proceso, siendo este error responsabilidad del oferente conforme lo



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

establece la Resolución PNP-03-2020 en su artículo 20.

**Vistas:** Las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el presente procedimiento.

**Vista:** El acta de apertura No. DC-299 de ofertas de fecha veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**Vista:** El informe de evaluación de fecha veinticinco (25) del mes de noviembre de 2022, del área requirente con las calificaciones técnicas obtenidas de cada oferente.

Por todo lo antes expuesto, la **adjudicación** del proceso de Compra Menor para la “Contratación Servicio de Almuerzos Diarios para Ejecutivos e Invitados del MICM. Exclusivo para MiPymes” se decide a favor de la siguiente razón social:

1. **Sanfra Food & Catering, SRL** por un monto de **RD\$500,697.60 (Quinientos Mil Seiscientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 60/100) impuestos incluidos**, según se indica a continuación:

Proceso MICM-DAF-CM-2022-0144				Sanfra Food & Catering, SRL			
Ítem	Descripción	Unidad medida	Cantidad	Precio Unitario RD\$	ITBIS RD\$	Precio Final RD\$	Total, RD\$
1	Almuerzos Ejecutivos	Servicio	1	424,320.00	76,377.60	500,697.60	500,697.60
<b>Total, RD\$</b>							<b>500,697.60</b>

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

  
**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones  
Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)**